

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 102
15 de noviembre de 2017

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, *“por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”*, y se dictan otras disposiciones.

El Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en uso de las facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE

1. El literal d, del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: *“Velar por la orientación de la Fundación de acuerdo con los Estatutos y la Ley”*,
2. El literal i, del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: *“Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias Administrativas y Académicas de la Fundación”*
3. El literal h, del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: *“Vigilar la ejecución de las actividades de orden académico, elaboración de reglamentos y supervisión de la aplicación conjuntamente con los Vicerrectores, Decanos y Directores de Programa”* respectivamente.
4. La Fundación Universitaria Autónoma de las Américas se ha definido como una Institución Universitaria de docencia que hace investigación y por lo tanto debe incentivarla y fomentarla.
5. La Fundación Universitaria Autónoma de las Américas busca potenciar el desarrollo de las capacidades y posibilidades académicas de los profesores y empleados administrativos y estimularlos para la ejecución y promoción de actividades de investigación.
6. El Comité Evaluador de Incentivos en sesión ordinaria del 02 de noviembre de 2017, aprueba la propuesta de modificación a la Resolución 028 del 28 de junio de 2012, para ser presentada y ratificada por el señor Rector.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas,

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, *"por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales"*, y se dictan otras disposiciones.

Página 2 de 29

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar la modificación a la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, *"por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales"*, y se dictan otras disposiciones, de la siguiente manera:

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES DE LOS INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA

ARTÍCULO 2. Reconocer el pago de incentivos a los profesores y empleados administrativos de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas por participar en la gestión y desarrollo de la Producción Académica y Científica.

ARTÍCULO 3. Se entiende como incentivo el reconocimiento económico, no constitutivo de salario, que se obtiene a partir de:

- a. Los excedentes económicos que genere un proyecto de investigación aplicada institucional o en cofinanciación.
- b. La Producción Académica y Científica de carácter nacional e internacional, generada a partir de proyectos de investigación institucionales, que pueda ser verificada en Publindex-Colciencias.

CAPITULO II COMITÉ EVALUADOR DE INCENTIVOS

ARTÍCULO 4. Comité Evaluador de Incentivos. El Comité Evaluador de Incentivos de la institución estará conformado por:

- a. El Director del Departamento de Investigación, quien lo preside.
- b. El Vicerrector Administrativo.
- c. El Vicerrector Académico.
- d. Representante de Profesores designado por el Rector para periodos de un (1) año.
- e. Representante de Decanos designado por el Rector para periodos de un (1) año.

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, *“por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”*, y se dictan otras disposiciones.

Página 3 de 29

ARTICULO 5. Serán funciones del Comité Evaluador de Incentivos:

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de incentivos económicos.
- b. Establecer los criterios para el otorgamiento de incentivos por la Producción Académica y Científica señalada en la presente norma y que le corresponda al Comité Evaluador de Incentivos.
- c. Aprobar el otorgamiento de incentivos económicos de las publicaciones por fuera del Plan de Trabajo de los profesores y empleados administrativos.
- d. Formular políticas, estrategias y criterios claros que permitan incentivar la generación producción Académica y Científica.
- e. Revisar y proponer a la rectoría ajustes en la norma para el pago de incentivos a la Producción Académica y Científica.

ARTÍCULO 6. El Comité Evaluador de Incentivos se reunirá de manera ordinaria una vez por semestre después del cierre de las Convocatorias de Producción Académica y Científica y de manera extraordinaria cuando alguno de los miembros lo solicite.

CAPITULO II
INCENTIVOS POR EXCEDENTES ECONÓMICOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 7. Los Incentivos por Excedentes Económicos de los Proyectos de Investigación se reconocerán previo análisis y valoración por parte del Comité Evaluador de Incentivos, en donde se analizarán los excedentes económicos del proyecto después de los descuentos de todos los costos y gastos de la respectiva iniciativa, mediante la aplicación de modelo establecido por el Departamento Financiero.

CAPITULO III
INCENTIVOS POR PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA

ARTÍCULO 8. La institución reconocerá el incentivo a los profesores y empleados administrativos cuando la Producción Académica y Científica cumpla los siguientes requisitos:

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, *“por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”*, y se dictan otras disposiciones.

Página 4 de 29

- a. Ser derivada de un Proyecto de Investigación institucional inscrito en el Departamento de Investigación y los autores sean investigadores adscritos al Proyecto.
- b. Cuenten con ventana de observación vigente según modelo de medición Colciencias.
- c. Sea presentado a la Convocatoria de Producción Académica y Científica mientras el profesor o empleado administrativo cuente con contrato vigente en la Institución.
- d. Sea inédita y original.
- e. Tener los indicadores de existencia, visibilidad y calidad, según modelo de medición Colciencias.
- f. Tener filial a nombre de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.
- g. Esté articulada a alguna de las Líneas de Investigación declaradas y avaladas por la Institución.
- h. Indexada en Publindex-Colciencias, para el caso de los artículos.
- i. Estar cargada en el CvLac del profesor o empleado administrativo y vinculada al GrupLac del grupo al cual esté asociado.
- j. Si es el caso, al profesor o empleado administrativo se le haya otorgado condonación de deuda por beca – crédito, o no se le haya dado otro estímulo por el mismo producto.

PARÁGRAFO UNO. La Producción Académica y Científica que no sea derivada de un Proyecto de Investigación institucional inscrito en el Departamento de Investigación, pero cumplan con las demás condiciones del presente artículo, podrán acceder al 60% del valor del incentivo establecido para cada categoría, previa aprobación del Comité Evaluador de Incentivos.

PARÁGRAFO DOS. El pago de incentivo para los artículos publicados en revistas internacionales que no se encuentran homologadas por Publindex – Colciencias, pero cumplan con las demás condiciones del presente artículo, podrán acceder al 50% del valor del incentivo establecido en el artículo 15 de la presente norma para cada categoría, previa aprobación del Comité Evaluador de Incentivos.

ARTÍCULO 9. Cuando se presenten varios productos con el mismo nombre, se reconoce incentivo únicamente al de mayor categoría.

ARTÍCULO 10. Los productos de los profesores o empleados administrativos que hayan fallecido no serán susceptibles de pago de incentivo.

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”, y se dictan otras disposiciones.

Página 5 de 29

ARTÍCULO 11. Cuando un producto tenga varios autores, el incentivo reconocido se dividirá y entregará proporcionalmente a cada uno de ellos, siempre y cuando el investigador esté registrado en el proyecto.

ARTÍCULO 12. Los artículos A1, A2 y B derivados de una movilidad financiada por la institución recibirán incentivos de acuerdo al siguiente cuadro:

Rango de Apoyo a la Movilidad y Capacitación	Porcentaje de Incentivo
Desde 0 SMLMV - Hasta 2 SMLMV	80%
Más 2 SMLMV - Hasta 4 SMLMV	50%
Más 4 SMLMV - Hasta el Tope permitido en la Convocatoria de Proyectos respectiva para el apoyo de la Movilidad	30%
Por encima del Tope permitido en la Convocatoria de Proyectos respectiva para el apoyo de la Movilidad	0%

ARTÍCULO 13. No serán son objeto de incentivo los artículos C, D y de Resumen derivados de una movilidad financiada total o parcialmente por la institución.

ARTÍCULO 14. Los productos que no tengan la filial de la siguiente manera “Fundación Universitaria Autónoma de las Américas” no serán objetivo de incentivo.

ARTÍCULO 15. Se reconocerá incentivo económico a la publicación de Producción Académica y Científica así:

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivo
Artículo	Referencia bibliográfica artículo impreso: nombre de la revista, título del artículo, autor(es), año,	A1	Revista que se encuentra en cuartil 1 (25% superior del ISI-SCI – SCOPUS).	5 SMLMV
		A2	Revista que se encuentra en cuartil 2 (entre el 74,9% y el	4 SMLMV

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “*por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales*”, y se dictan otras disposiciones.

Página 6 de 29

mes, volumen, número y páginas inicial y final, ISSN. Referencia bibliográfica artículo electrónico: nombre de la revista, título del artículo, autor(es), año, mes, volumen, número y páginas inicial, ISSN; url y DOI del artículo. Categoría del artículo: si la revista está indexada por ISI-SCI y SCOPUS Colciencias durante el proceso de medición de los grupos, elegirá el cuartil más alto entre los dos índices (partiendo del principio de la favorabilidad). Nota: Los resúmenes de trabajos presentados en eventos que		50% inferior de ISI-SCI – SCOPUS).	
	B	Revista que se encuentra en cuartil 3 (entre el 49,9% y el 25% inferior de ISI-SCI – SCOPUS).	3 SMLMV
	C	Revista que se encuentra en cuartil 4 (en el 24,9% inferior de ISI-SCI – SCOPUS) o aparecer indexada en los índices; Index Medicus, Psyc INFO, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).	2 SMLMV
	D	Artículos publicados en revistas que se encuentren en dos o más bases bibliográficas con comité científico de selección definidas en el numeral 2.1.3.1.1 del documento Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e	1 SMLMV



Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, "por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales", y se dictan otras disposiciones.

Página 7 de 29

estén publicados en revistas indexadas deben ingresarse como artículos de divulgación. Referencia bibliográfica artículo impreso: nombre de la revista, título del artículo, autor(es), año, mes, volumen, número y páginas inicial y final, ISSN. Referencia bibliográfica artículo electrónico: nombre de la revista, título del artículo, autor(es), año, mes, volumen, número y páginas inicial, ISSN; url y DOI del artículo.		innovación, año 2017.	
	Artículo Resumen	Artículo publicado en revista indexada como resultado de una ponencia y/o evento.	0.5 SMLMV

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”, y se dictan otras disposiciones.

Página 8 de 29

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivo
Libro	Título del libro, ISBN, fecha de publicación, autor (es), editorial, lugar de publicación y certificación emitida por el representante legal de la entidad que avala al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y el currículo en el que declare que una vez revisados los soportes del libro se puede validar como “Libro resultado de Investigación”.	A1	Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría A1, A2, B o C o en libros categoría B.	6 SMLMV
		A	Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría D.	5 SMLMV
		B	Libro que ha cumplido con la totalidad de requisitos establecidos en la guía de revisión libros resultado de investigación y capítulos en libros resultado de investigación (Anexo 5 del documento Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación y de	4 SMLMV

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”, y se dictan otras disposiciones.

Página 9 de 29

			reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, año 2017) y que han sido verificados por la institución que avala el grupo de investigación y al currículo que haya diligenciado los datos del libro en la plataforma Scien TI.	
--	--	--	--	--

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivo
Capítulos de libro	Título del libro, título del capítulo, ISBN del libro en el que está incluido el Capítulo, fecha de publicación, autor(es), editorial y lugar de publicación y certificación emitida por el representante legal de la entidad que avala al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y el	A1	Capítulo de un Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría A1, A2, B o C o en libros categoría B.	3 SMLMV
		A	Capítulo de un Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría D.	2 SMLMV

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “*por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales*”, y se dictan otras disposiciones.

Página 10 de 29

	currículo en el que declare que una vez revisados los soportes del libro en el cual se encuentra el capítulo registrado se puede validar como “Capítulo de un libro resultado de Investigación”.	B	Capítulo de un Libro resultado de investigación que aparece en el Book Citation Index® (BCI) de ISI (Thompson Reuters).	1 SMLMV
			Capítulo de un Libro que ha cumplido con la totalidad de requisitos establecidos en la guía de revisión libros resultado de investigación y capítulos en libros resultado de investigación (Anexo 5 del documento Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, año 2017) y que han sido verificados por la institución que avala el grupo	0.5 SMLMV

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”, y se dictan otras disposiciones.

Página 11 de 29

			de investigación y al currículo que haya diligenciado los datos del libro en la plataforma Scien TI-Colombia.	
--	--	--	---	--

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivos
Patente	Patente: número de la patente, título de la patente, certificado de patente, titular, año de obtención, país(es) de obtención, gaceta industrial de publicación.	PA1-MA1	Patente de invención (Modelo de utilidad obtenida A), obtenida vía PCT (Tratado de Cooperación de Patentes), con contrato o producto.	Se determina por el Comité Evaluador de incentivos.
	Solicitud de la patente por la vía PCT: número de solicitud de la patente, nombre del Solicitante, año de solicitud, país(es) de solicitud, gaceta industrial de publicación, opiniones escritas de la búsqueda internacional, examen	PA2-MA2	Patente de invención (Modelo de utilidad obtenida A), obtenida vía tradicional, con producto o contrato.	Se determina por el Comité Evaluador de incentivos.
		PA3-MA3	Patente de invención (Modelo de utilidad obtenida A), obtenida vía PCT (Tratado de Cooperación de Patentes), sin producto y sin contrato.	Se determina por el Comité Evaluador de incentivos.

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”, y se dictan otras disposiciones.

Página 12 de 29

preliminar internacional y del examen de fondo. Solicitud de la patente por la vía tradicional: número de solicitud de la patente, nombre del Solicitante, año de solicitud, país(es) de solicitud, gaceta industrial de publicación. Contrato de explotación o licenciamiento: número del contrato de explotación, NIT y nombre de la entidad o empresa con la que se celebra el contrato y certificado de la existencia de ese contrato expedido por la empresa.	PA4-MA4	Patente de invención (Modelo de utilidad obtenida A), obtenida vía tradicional, sin producto y sin contrato.	Se determina por el Comité Evaluador de incentivos.
	PB1-MB1	Patente de invención (Modelo de utilidad solicitada y con concepto de examen B), solicitada vía PCT, con concepto favorables en búsqueda internacional, en examen preliminar internacional y en el examen de fondo, con contrato de explotación.	Se determina por el Comité Evaluador de incentivos.
	PB2-MB2	Patente de invención (Modelo de utilidad solicitada y con concepto de examen B), solicitada vía PCT, con concepto	Se determina por el Comité Evaluador de incentivos.



Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, *“por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”*, y se dictan otras disposiciones.

Página 13 de 29

			favorables en búsqueda internacional, en examen preliminar internacional y sin concepto del examen de fondo, con contrato de explotación o con concepto favorable en examen de fondo y sin contrato de explotación.	
		PB3-MB3	Patente de invención (Modelo de utilidad solicitada y con concepto de examen B), solicitada vía tradicional, con concepto favorable en examen de fondo y con contrato de explotación.	Se determina por el Comité Evaluador de incentivos.
		PB4-MB4	Patente de invención (Modelo de utilidad solicitada y con concepto de	Se determina por el Comité Evaluador

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “*por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales*”, y se dictan otras disposiciones.

Página 14 de 29

		examen B), solicitada a vía de PCT, con concepto favorable en la búsqueda internacional y en el examen preliminar internacional, sin contrato de explotación.	de incentivos.
	PB5-MB5	Patente de invención (Modelo de utilidad solicitada y con concepto de examen B), solicitada vía tradicional con concepto favorable del examen de fondo y sin contrato de explotación.	Se determina por el Comité Evaluador de incentivos.
	PC-MC	Patente de invención (Modelo de utilidad solicitada con contrato de explotación C), solicitada con contrato de explotación con compañía o	Se determina por el Comité Evaluador de incentivos.

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, "por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales", y se dictan otras disposiciones.

Página 15 de 29

			empresa innovadora en el sentido estricto (DANE) del sector.	
--	--	--	--	--

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivos
Variedad Vegetal	Nombre de la variedad, autor, fecha, tipo de ciclo (corto o largo) y estado de la solicitud: en proceso u obtenida.	VV-A1	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida, inscrita en el Registro Nacional de Cultivadores y con ventas registradas ante el ICA. Certificado obtentor de variedad vegetal. Acto administrativo del ICA, el diploma que entrega el ICA. Registro nacional. Inscripción en el registro nacional de cultivadores. Ventas. Informe de ventas expedido por el ICA.	5 SMLMV
		VV-A2	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida, inscrita en el Registro Nacional de Cultivadores.	4.5 SMLMV

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “*por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales*”, y se dictan otras disposiciones.

Página 16 de 29

		Certificado obtentor de variedad vegetal. Acto administrativo del ICA, el diploma que entrega el ICA. Registro nacional. Inscripción en el registro nacional de cultivadores.	
	VV-A3	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida. Certificado obtentor de variedad vegetal. Acto administrativo del ICA, el diploma que entrega el ICA.	4 SMLMV
	VV-A4	Variedad vegetal de ciclo largo en proceso de solicitud de certificado de obtentor. Certificado obtentor de variedad vegetal. Acto administrativo del ICA, el diploma que entrega el ICA Proceso de solicitud. Publicación en la gaceta del ICA, constancia	3.5 SMLMV



Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”, y se dictan otras disposiciones.

Página 17 de 29

			expedida por el ICA que indique en qué etapa del proceso se encuentra la solicitud.	
		VV-B1	Variedad vegetal de ciclo corto obtenida, inscrita en el Registro Nacional de Cultivadores y con ventas registradas ante el ICA. Registro nacional. Inscripción en el registro nacional de cultivadores. Ventas. Informe de ventas expedido por el ICA.	3 SMLMV
		VV-B2	Variedad vegetal de ciclo corto obtenida e inscrita en el Registro Nacional de Cultivadores Registro nacional. Inscripción en el registro nacional de cultivadores.	2.5 SMLMV
		VV-B3	Variedad vegetal de ciclo corto obtenida.	2 SMLMV
		VV-B4	Variedad vegetal de ciclo corto en proceso de solicitud	1.5 SMLMV

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, "por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales", y se dictan otras disposiciones.

Página 18 de 29

			de certificado de obtentor.	
Nueva raza animal	Nombre de la nueva raza, autor, fecha, estado de la solicitud, en proceso u obtenida. Certificado en calidad de bioseguridad (CCB) expedido por el ICA para animales modificados genéticamente.	VA-A	Nueva raza animal con certificado de calidad de bioseguridad expedido por el ICA.	5 SMLMV

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivos
Diseño Industrial	Registro diseño industrial: Número de registro del diseño industrial, título de registro, nombre del titular, año de obtención, país de obtención, gaceta industrial de publicación.	DI_A	Diseño Industrial con contrato de fabricación, explotación o de comercialización.	4 SMLMV
		DI_B	Diseño Industrial sin contrato de fabricación, explotación o de comercialización.	1.5 SMLMV

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivos
Esquema de	Registro del esquema de trazado de	ECI_A	Esquema de trazado de circuito integrado con	2 SMLMV

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”, y se dictan otras disposiciones.

Página 19 de 29

Circuito Integrado	circuito integrado: número de registro del Esquema de trazado de circuito integrado, título de registro, nombre del titular, año de obtención, país de obtención.		contrato de fabricación, explotación o de comercialización.	
--------------------	---	--	---	--

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivos
Software	Título del producto o proceso, Número del registro aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, año de obtención. Descripción del Análisis, Diseño, Implementación y Validación.	SF_A	Software con certificación de la entidad productora del software en el que se haga claridad sobre el nivel de innovación.	4 SMLMV
		SF_B	Software producto de un proyecto de investigación financiado por el Colciencias. Identificación del proyecto: código del proyecto financiado por Colciencias.	1.5 SMLMV

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivos
Planta piloto	Registro de la planta piloto:	PP_A	Planta piloto con contrato de	2 SMLMV

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”, y se dictan otras disposiciones.

Página 20 de 29

	número de registro de la Planta piloto, título de registro, nombre del titular, año de obtención, país de obtención.		fabricación, explotación o de comercialización.	
--	--	--	---	--

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivos
Prototipo industrial	Registro del prototipo industrial: número de registro del Prototipo industrial, título de registro, nombre del titular, año de obtención, país de obtención.	PI_A	Prototipo industrial con contrato de fabricación, explotación o de comercialización	2 SMLMV
Signos distintivos	Registro del Signo distintivo: número del registro del signo distintivo, título del registro, nombre del titular, año de obtención, mes, país de obtención.	SD	Certificado de registro de la Superintendencia de Industria y comercio o quién haga sus veces. Descripción de las condiciones de uso.	2 SMLMV

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”, y se dictan otras disposiciones.

Página 21 de 29

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivos
Secreto Empresarial	Secreto empresarial: nombre del producto o proceso comercializado. Valor del contrato. Certificación de la institución firmada por el representante legal en la cual conste que se ha tomado las medidas necesarias para evitar que se divulgue o propague esta información entre sus competidores. Número del contrato de licenciamiento.	SE	Secreto empresarial que cumpla con los indicadores de existencia.	3 SMLMV

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivos
Empresa de base tecnológica creadas (Spin – off universitarios y empresariales)	Empresa: Nombre de Empresa creada, Certificado Cámara de comercio, NIT o código de	EBT_A	Con productos y ventas en el mercado.	2.5 SMLMV
		EBT_B	Sin productos en el mercado.	1 SMLMV

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “*por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales*”, y se dictan otras disposiciones.

Página 22 de 29

	registro tributario si la empresa radica fuera de Colombia; Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas.			
--	---	--	--	--

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivos
Innovaciones generadas en la gestión empresarial	Innovaciones: nombre de la innovación, fecha, autor(es); Certificados de implementación en pequeñas, medianas y grandes empresas (el certificado lo expide el representante legal de la empresa); título del Proyecto aprobado en convocatorias del SNCTI; NIT o código de registro tributario si la	IG_A1	Innovaciones en el ámbito organizacional en grandes empresas.	2 SMLMV
		IG_A2	Innovaciones en el ámbito organizacional en medianas y pequeñas empresas.	1.5 SMLMV
		IG_B1	Innovaciones en el ámbito de la comercialización en grandes empresas.	1 SMLMV
		IG_B2	Innovaciones en el ámbito de la comercialización en medianas y pequeñas empresas.	0.5 SMLMV

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”, y se dictan otras disposiciones.

Página 23 de 29

	empresa radica fuera de Colombia; Nombre de la empresa y documento especificando tamaño según la ley; Certificación del producto por parte de la entidad que pertenece al SNCT+I.			
--	---	--	--	--

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivos
Innovación en procedimiento y servicio	Nombre de la innovación, fecha, autor(es). Nombre de la empresa y NIT. Certificados de implementación en pequeñas, medianas y grandes empresas (el certificado lo expide el representante legal de la empresa).	IPP	Los mismos requerimientos de existencia.	0.5 SMLMV

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”, y se dictan otras disposiciones.

Página 24 de 29

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivos
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones.	Entidad que emitió la reglamentación o normatividad, país, ciudad, título, fecha de publicación/implementación, tipo de regulación, norma, reglamento o legislación. Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del grupo o de alguno de sus integrantes en la construcción.	RNL_A	Implementación a nivel internacional.	2 SMLMV
		RNL_B	Implementación a nivel nacional.	1 SMLMV

Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivos
Consultoría científico - tecnológica e Informe Técnico	Consultoría: Título de la consultoría; Número de Contrato o documento que soporta la realización de la consultoría; Fecha en que se prestó la consultoría; Certificación de la empresa o entidad sobre el objeto y	CON	Consultorías científicas y tecnologías que cumpla con los indicadores de existencia.	0.5 SMLMV

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “*por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales*”, y se dictan otras disposiciones.

Página 25 de 29

	la calidad de la consultoría prestada.			
Tipo de Producto	Requerimiento de Existencia	Categoría Colciencias	Requerimiento de Calidad	Incentivo
Evento científico	Nombre evento, fecha de inicio, fecha de finalización; nombre de participante(s) u organizador(es); participante(es), instituciones o entidades gestoras o patrocinadoras.	EC_A	Presentación de ponencia en evento científico o tecnológico	Apoyo institucional para la Movilidad.
			Participación con un “poster” en evento científico o tecnológico.	Apoyo institucional para la Movilidad.
			Capítulo en memorias de congreso editadas como libro o revista.	Apoyo institucional para la Movilidad.

Tipo de Producto	Requerimiento de existencia	Categoría	Requerimiento de calidad	Incentivos
Libro de Texto Académico	Título del libro, ISBN, fecha de publicación, autor (es), editorial, lugar de publicación	LTA1 (Libro publicado por editorial comercial internacional o que aparece en el Book Citation Index)	Publicación con: - Finalidad pedagógica que incluya los contenidos de un curso de educación superior, sea del nivel profesional o de postgrado, evidenciando aportes del autor (proceso	5 SMLMV + 5% de las utilidades de ventas netas del mismo, si el libro se destina para comercialización.
		LTA2 (Libro publicado por editorial comercial registrada del		3 SMLMV + 5% de las utilidades de ventas netas del mismo, si

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “*por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales*”, y se dictan otras disposiciones.

Página 26 de 29

		país o la editorial de la Fundación)	evaluativo par externo).	el libro se destina para comercialización.
		LTA3 (Libro publicado por otra editorial con normalización básica)	- Orientación hacia el fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje y carácter didáctico. - Que el proceso de edición y publicación esté a cargo de una editorial y que cuente con International Standard Book Number (ISBN).	2 SMLMV + 5% de las utilidades de ventas netas del mismo, si el libro se destina para comercialización.
Programa de formación	Documento Maestro	DPE (Diseño programa de Especialización) DPP (Diseño programa de Pregrado) DPEC (Diseño programa de Educación Continua)	Documento Maestro - Condiciones de Calidad	Se determina por el Comité Evaluador de Incentivos.

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, *“por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales”*, y se dictan otras disposiciones.

Página 27 de 29

Protocolo	Documento publicado.	P (Protocolo)	Documento publicado altamente especializado en el que se relacionan con detalle y orden de prioridad todos los pasos que un especialista de un área concreta debe seguir ante una situación determinada.	Se determina por el Comité Evaluador de Incentivos.
Cartillas	Documento publicado.	C (Cartilla)	Documento publicado con destino a la actividad docente u orientados a desarrollar temáticas para el aprendizaje, dirigidos a una población específica, didácticos y publicados por una entidad científica o educativa.	Se determina por el Comité Evaluador de Incentivos.
Guía	Documento publicado.	G (Guía)	Documento publicado orientado a explicar el paso a paso de una proceso,	Se determina por el Comité Evaluador de Incentivos.

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, “*por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales*”, y se dictan otras disposiciones.

Página 28 de 29

			actividad o práctica, el cual está construido para apoyar y fomentar el autoaprendizaje	
Manual	Documento publicado.	M (Manual)	Documento publicado que incluye los fundamentos de una materia, ayudando a entender el funcionamiento de algo o educando sobre un tema de forma ordenada y concisa.	Se determina por el Comité Evaluador de Incentivos.

ARTÍCULO 16. El procedimiento para otorgar el incentivo por Producción Académica y Científica es el siguiente:

- Se entrega la Producción Académica y Científica al Departamento de Investigación según los cronogramas de las Convocatorias de Producción Académica y Científica.
- El Departamento de Investigación realiza el análisis y registro de la Producción Académica y Científica y genera informe de la Convocatoria.
- Socialización de la Producción Académica y Científica al Comité Evaluador de Incentivos por parte del Director del Departamento de Investigación.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos, asignación y aprobación del porcentaje de pago del incentivo mediante acta del Comité Evaluador de Incentivos.
- El Departamento de Investigación elabora las cuentas de cobro con el valor del incentivo aprobado para cada profesor o empleado administrativo y los envía a cada uno de ellos para la respectiva verificación y firma.

Resolución Rectoral N° 102 del 15 de noviembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 028 del 28 de junio de 2012, *"por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de incentivos a los profesores de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en el marco de los lineamientos Institucionales"*, y se dictan otras disposiciones.

Página 29 de 29

- f. El Departamento de Investigación envía a la Vicerrectoría Administrativa el acta del Comité Evaluador de Incentivos, las cuantas de cobro y el respaldo de la Producción Académica y Científica.
- g. El Departamento Financiero efectúa pago según los cronogramas institucionales, previo cumplimiento de los requisitos contables exigibles a los profesores y empleados administrativos.

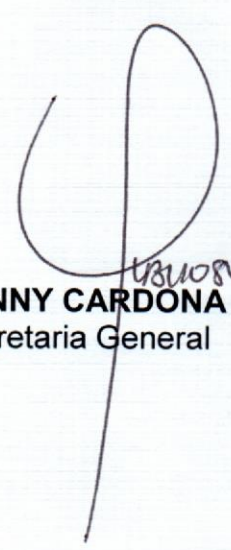
ARTÍCULO 17. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, el 15 de noviembre de 2017.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector



KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General